



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0104-2025-MDP/A

Perené, 23 de abril de 2025.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°003-2024/MDP Y el Informe N°044-2025-MDP/GM, de fecha 10 de abril de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), estas entidades gozan de autonomía política, economía y administración en los asuntos de su competencia.

Que, considerando del Artículo 119-a de la Ley N°27972, incorporado mediante Artículo 2° por Ley N°31433, establece que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y otra en septiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°003-2024/MDP de fecha 29 de febrero de 2024 se aprueba el "REGLAMENTO DE AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE CONFORME AL ARTICULO 199-A DE LA LEY 27972, la misma que establece que el Equipo Técnico Municipal de Rendición de Cuentas, será conformada con Resolución de Alcaldía, debiendo estar integrado como mínimo por los siguientes servidores municipales;

- Gerente Municipal (presidente del equipo técnico).
- Oficina de Secretaría General.
- Gerente de Administración y Finanzas.
- Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.

Que, mediante Informe N°044-2025-MDP/GM, emitido por la Gerencia Municipal con fecha 10 de abril de 2025, solicita que mediante Resolución de Alcaldía se conforme al "Equipo Técnico Municipal de Rendición de Cuentas" el mismo que tendrá una duración indeterminada hasta la modificación de la Ordenanza Municipal N°003-2024/MDP, y que estará integrada de la siguiente forma:

- Gerente Municipal (presidente del equipo técnico).
- Jefe de la Oficina de Secretaría General.
- Gerente de Administración y Finanzas.
- Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.

POR LO EXPUESTO, ESTANDO A LAS NORMAS ACOTADAS Y A LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE ESTA INVESTIDA EL DESPACHO DE ALCALDÍA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el "Equipo Técnico Municipal de Rendición de Cuentas" el mismo que tendrá una duración indeterminada hasta la modificación de la Ordenanza Municipal N°003-2024/MDP, y que estará integrada de la siguiente forma:

- Gerente Municipal (presidente del equipo técnico).
- Jefe de la Oficina de Secretaría General.
- Gerente de Administración y Finanzas.
- Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.

"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el "Equipo Técnico Municipal de Rendición de Cuenta" el mismo que tendrá una duración indeterminada hasta la modificación de la Ordenanza Municipal realice sus actuaciones conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N°003-2024/MDP y demás normativa aplicable.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y demás unidades de organización.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la municipalidad y conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

JORDAN P. SORIA RUNACHAGUA
ALCALDE